

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC135GER/2022, de 24 de junio de 2022, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC135GER/2022, de 24 de junio de 2022, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes, así como otras de carácter provisional y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO


Convocar concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 24 de junio de 2022

EL RECTOR, por delegación de firma,  
(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,  
Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY	Fecha	27/06/2022 14:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY</a>	Página	1/16



## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, los funcionarios de carrera de la Universidad de Cádiz, pertenecientes al Cuerpo o Escala de los subgrupos A2 y C1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

1.2. Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

1.3. También podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

1.4. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo Campus dos funcionarios con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar documento acreditativo.


1.5. Los funcionarios de carrera de nuevo ingreso deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo informe positivo del responsable de la unidad de origen a la que pertenecen.

1.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la junta del PAS y de las organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

### 2. Solicitudes

2.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal: La presentación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY	Fecha	27/06/2022 14:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY</a>	Página	2/16



las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=309>

2.2. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

2.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Junto con la solicitud, se deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos alegados. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de personal.

2.4. En el supuesto del proyecto a que se refiere la base 5.2.b) se podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos. La presentación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

2.5. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.


2.6. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

2.7. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

### 3. Valoración

3.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo II, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY	Fecha	27/06/2022 14:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY</a>	Página	3/16



3.2. Por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente. Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual deberán ser aportados por los interesados. En el proceso de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

#### 4. Comisión de Valoración

4.1. Los miembros de la Comisión de Valoración de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo V.

4.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

4.3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

#### 5. Desarrollo del Concurso


5.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo III se resolverán mediante la modalidad de concurso específico, a tenor de lo establecido en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de los méritos señalados en el Anexo II.

5.2. La resolución del concurso específico se materializará a través de las siguientes fases:

a) Primera fase: según baremo establecido en el Anexo II. La puntuación mínima en esta fase será de 50 puntos. Esta puntuación mínima será alcanzada antes de la normalización, si ésta fuera necesaria.

b) Segunda fase: Los aspirantes podrán presentar un proyecto original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con las funciones y el perfil a desarrollar el puesto de trabajo y expresamente señalado en el Anexo IV. La puntuación mínima a alcanzar para sumar la puntuación de este apartado a la obtenida en la primera fase será de 20 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY	Fecha	27/06/2022 14:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY</a>	Página	4/16



5.3. Adicionalmente, la Comisión de Valoración, podrá en caso que lo considere necesario, realizar una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de trabajo, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto presentado. La puntuación mínima a alcanzar para sumar la puntuación de este apartado a la obtenida en la primera fase será de 20 puntos.

5.4. La puntuación mínima global del concurso específico será por tanto de 70 puntos o 90 puntos en caso de realización de entrevista.

5.5. Los puestos quedarán desiertos si no se alcanzan las puntuaciones mínimas indicadas anteriormente.

## 6. Resolución del Concurso

6.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos candidatos, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona de mayor antigüedad.

6.2. En el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todos los candidatos. Contra dicha propuesta, los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

6.3. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.


6.4. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

6.5. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## 7. Toma de Posesión

7.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a los interesados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY	Fecha	27/06/2022 14:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY</a>	Página	5/16



7.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.

7.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

7.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

7.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

7.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.


7.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

7.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

#### 8. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY	Fecha	27/06/2022 14:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY</a>	Página	6/16



8.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.


8.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

#### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY	Fecha	27/06/2022 14:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY</a>	Página	7/16





**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS**

**DATOS PERSONALES**

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio			
Provincia	Localidad	Código Postal	
Teléfono	Correo electrónico		
Centro o Servicio actual		Puesto de trabajo actual	
Discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Grado:	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

**LISTADO DE MÉRITOS APORTADOS**

**MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL**

Grado consolidado	Cuerpo o Escala actual	Grupo

<b>1. TITULACIÓN</b>		
Título/s de:		
<b>2. FORMACIÓN</b>		
Denominación del curso/jornada, etc.	Organizado por	Número horas

<b>3. EXPERIENCIA</b> (a cumplimentar sólo por los candidatos que hayan trabajado en otras Universidades, en orden cronológico)			
Denominación del puesto	Nivel	Desde	Hasta
<b>4. ACTIVIDADES DE MEJORA EN LA GESTIÓN</b>			
<b>5. RECONOCIMIENTOS FORMALES</b>			
<b>6. CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL</b>			
<b>7. PROYECTO ORIGINAL DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>			

(de ser necesario, continuar en el dorso)

EXPONE:

Que, habiéndose convocado concurso específico para cubrir puestos vacantes del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:


Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

En Cádiz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY	Fecha	27/06/2022 14:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY</a>	Página	9/16



## ANEXO II

### BAREMO

1. FASE PRIMERA DE CONCURSO ESPECÍFICO		Puntuación máxima
1.1	<p><b>Titulación relacionada con el puesto.</b> Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango entre las que posea el candidato, en función del siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor: 6 puntos</li> <li>• Máster oficial: 4 puntos</li> <li>• Licenciatura/Grado: 3 puntos</li> <li>• Diplomatura: 2 puntos.</li> <li>• Bachiller Superior/COU/FPPII o equivalente: 1 punto</li> </ul> <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional</p>	7
1.2	<p><b>Formación</b> Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p><b>1.2.1 Formación Recibida</b> a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora. b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora</p>	17
	<p><b>1.2.2 Formación impartida</b> a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora. b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	13
1.3	<p><b>Grado Consolidado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto</li> <li>• Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos</li> </ul>	3
1.4	<p><b>Experiencia</b> La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año.</li> <li>• En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año.</li> <li>• En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año.</li> <li>• En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.</li> </ul> <p>A propuesta de la Comisión o del responsable de la Unidad o subunidad administrativa de origen o de destino, se podrá incorporar, de manera excepcional, informe sobre el rendimiento y aptitud de los candidatos que podría suponer, a juicio razonado de la Comisión, la no valoración o minoración en este apartado, teniéndose en cuenta a estos efectos los resultados de la evaluación de competencias de los candidatos.</p>	38

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY	Fecha	27/06/2022 14:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY</a>	Página	10/16




1.5	<b>Antigüedad</b> Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional. A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.	11
1.6	<b>Actividades de mejora de la gestión</b> Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios formalmente reconocidos por la Gerencia, entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.	3
1.7	<b>Reconocimientos formales</b> Premios y otros reconocimientos formales: Hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.f).	3
1.8	<b>Conciliación vida familiar y laboral</b> a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos	5
<b>TOTAL PRIMERA FASE CONCURSO ESPECÍFICO</b>		<b>100</b>

Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de candidatos de manera proporcional a éste.

1. FASE SEGUNDA	Puntuación máxima
<b>Proyecto</b> Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria. Para que el resultado de este apartado sea computado deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25. La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado, su encaje con la estructura organizativa y funcional, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, y el grado de calidad en la presentación del proyecto.	40
<b>Entrevista o prueba</b> La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.	40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY	Fecha	27/06/2022 14:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY</a>	Página	11/16



**ANEXO III. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR**

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Carácter
F40084	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	DEFINITIVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY	Fecha	27/06/2022 14:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY</a>	Página	12/16



**ANEXO IV**


**FUNCIONES GENÉRICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA**

- Gestión de contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico y artístico entre los investigadores de la Universidad y entidades externas.
- Gestión de proyectos de investigación de ámbito internacional, nacional y autonómico.
- Gestión de proyectos del Plan Propio de la Universidad de Cádiz.
- Identificación de grupos y líneas de investigación con potencialidad.
- Protección de activos intangibles “patentes” y su comercialización.
- Promoción de la creación de empresas de base tecnológica.
- Identificación y difusión de la oferta científico-técnica.
- Valorización y comercialización de la propiedad intelectual e industrial.
- Traslado a la Sociedad la actividad investigadora de la Universidad de Cádiz.
- Difusión a los medios de comunicación nuestras capacidades tecnológicas y resultados de la investigación.
- Coordinación administrativa de los Servicios Centrales de Investigación.
- Proceso selectivo de investigadores predoctorales y contratos puente.
- Gestión técnica de ofertas y demandas de prácticas para diferentes colectivos.
- Formación y orientación laboral para alumnos y egresados.
- Gestión técnica de la inserción laboral.
- Gestión de Programas de Empleabilidad.
- Gestión de convenios de cooperación educativos.

**FUNCIONES GENÉRICAS DEL PUESTO**

- Realizar los trabajos propios de Gestor especialista en el área a que pertenezca su puesto de trabajo, utilizando el material y los equipos necesarios.
- Realizar apoyo técnico en aquellas competencias que determine la dirección del área o jefatura de servicio.
- Realizar informes, estudios, memorias y preparar la documentación propia de la unidad de destino.
- Colaborar en la elaboración, ejecución y seguimiento de los Planes de mejora que afecten a su Unidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY	Fecha	27/06/2022 14:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY</a>	Página	13/16



Colaborar con sus jefes y el resto de compañeros en la consecución de los objetivos de calidad de su unidad.


Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias por razones del servicio.

Actualizar y desarrollar permanentemente sus conocimientos y habilidades profesionales, con el fin de mejorar su desempeño.

Proponer al responsable de área/servicio o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con la misión de la Universidad de Cádiz.

Cualesquiera otras que se le encomienden en materias de su competencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY	Fecha	27/06/2022 14:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY</a>	Página	14/16



**ANEXO V**

**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

**COMISIÓN TITULAR**

Presidenta:

D<sup>a</sup> Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Antonio Vadillo Iglesias, funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup> Rosa María Muñoz Márquez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup> Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup> María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Manuel García Hernández, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente:


D. Alberto Tejero Navarro, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

D. Manuel Pérez Fabra, funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

D. José Miguel Barrera Tenorio, funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Francisco Moreno Urbano, funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY	Fecha	27/06/2022 14:30:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY</a>	Página	15/16	



D<sup>a</sup> Eloísa Blázquez González, funcionaria de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

Secretaria:

D<sup>a</sup>. María Rosa Escolar Peña, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY	Fecha	27/06/2022 14:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY6R2JEEZ2XPCSUNSEZIPIY</a>	Página	16/16

